

PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC					
Revisión: 5					
Anexo: 1 Pág. 1 de 1					

		<u> </u>						exo. I rag. I de I	
1785-PLAYERAS, GORRAS Y UNIFORMES, S.A. DE C.V			FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS						
			ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.						
			CONDICIONES DE PAGO: 30 dias habiles			1	TIEMPO DE ENTREGA: 20 dias habiles		
REQUISICIÓN NO. 380	CUA	DRO COMPARATIVO No. 230	FOLIO COMPROMETIDO PEDIDO NUM. 46062001CES/CDVIMSP/CEAA/0229/201616038040				FECHA 08/06/2016	HOJA NUM 1 DE 1	
Dependencia		COMISION ESTATAL D	MISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA			CLAVE	014-00-000		
Unidad Adminstrativa		COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INTERISNTITUCION			CLAVE	014-03-012			
Partida Presupuestal		VESTUARIO		CLAVE	2711				
Proyecto		9999				NÚMERO	D		

Proyecto	9999	NÚMEF	RO		
RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PLAYERA PLAYERAS CUELLO REDONDO, COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, PESO COMPLETO PARA NIÑO CON ESTAMPADO EN FRENTE Y ESPALDA DE LOGOS SEGÚN DISEÑO TALLA 8	PZA	20.00	56,00	1,120.00
2	PLAYERA PLAYERAS CUELLO REDONDO, COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, PESO COMPLETO PARA NIÑO CON ESTAMPADO EN FRENTE Y ESPALDA DE LOGOS SEGÚN DISEÑO TALLA 10	PZA ,	20.00	56,00	1,120.00
3	PLAYERA PLAYERAS CUELLO REDONDO, COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, PESO COMPLETO PARA NIÑO CON ESTAMPADO EN FRENTE Y ESPALDA DE LOGOS SEGON DISEÑO TALLA 12	PZA	20.00	56.00	1,120.00
(PLAYERA PLAYERAS CUELLO REDONDO, COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, PESO COMPLETO PARA NIÑO CON ESTAMPADO EN FRENTE Y ESPALDA DE LOGOS SEGÚN DISEÑO TALLA 14	PZA	30,00	56.00	1,680.00
5	PLAYERA PLAYERA CUELLO REDONDO, COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, PESO COMPLETO PARA NIÑO CON ESTAMPADO EN FRENTE Y ESPALDA DE LOGOS SEGÚN DISEÑO TALLA 16	PZA	30.00	56.00	1,680.00

				IMPORTE IVA TOTAL	6,720.00 1,075.20 7,795.20

OBSERVACIONES: RECURSO: PRONAPRED; TECHO FINANCIERO: \$7,795.20; CENTRO DE COSTO: 2.40.27

Da

ELABORÓ (LELABORÓ)

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE PERARTAMENTO DE REGISTRO DE REGI Ve.Bo.

ANDREA ORILEO PEA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES AUTORIZÓ

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE

UNIDAD DE MORELOS SECRETARIA PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO 吊도

para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos

Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, persona física o maral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Adquisiciones,

- describen en el anverso de este pedido. Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por los proveadores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder
- dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley. en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas
- en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de 1.3.La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad"
- 1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones
- estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido. Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que 1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarias o
- encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad. 1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados

- 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.
- Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido. 2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los
- "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago 2.3. El área requirente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

- 3.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
 3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.
- Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "La Unidad" al momento de la firma del pedido. Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre v Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en
- 3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:
- judios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso o), del Reglamento. deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los recursos legales 3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el import Regiamento. área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción l, inciso b), de∥ pedido. pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La

- la explide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido. 3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que
- En la garantia, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula6 el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantias cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno
- la modificación de la garantía. 3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la caritidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas
- 4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.
- Callejón Dolores sin número, Colonia Lézero Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morejos. Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en
- ξů almacen y copia del pedido. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el
- 4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.
- se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de 4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado inicialmente estipulada
- Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requirente de "Los Bienes" estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de 4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los

- 5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
 5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, parantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas
- rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas. cuentan con El área requirente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo
- obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la 5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requirente, "El Proveedor" queda garantia expedida por él fabricante.

6. DE LA VIGENCIA. El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requirente, el d del mes de del dos mil Dieciséis

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN 7.1. Las partes establecen como pena convencional

: сото pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para recisión del present total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que igual

- caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción. Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en si 7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de
- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señale
 b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
 c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil, y
 d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los legistratores. Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro dei plazo señalado
- Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos
- 7.4 7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su derivados del presente pedido.
- Centro, C.P. 62000. "La Unidad" el ubicado en Jardin Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia

8.- DE LA FACTURACION

aceptación, y;

- desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEN/720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA colonia Centro. C.P. 62000, Cuernavaca Morelos. 8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando
- que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requirente. 8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir

que surgiera motivo del presente debera solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que susbsistan "Las partes" se somenten a los artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración del Poder su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el confroversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así 90 dias habiles como para

EL PRÓVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LEY Y SU REGLAMENTO 5

DOMICILIO LEGAL: RECIBI DE CONFORMIDAD NOMBREPLAYERAS, GORRAS Y UNIFORMES SADE CV CARGO

RFC ESCRITURA No2,508 NOTARIO No 48 JFECHA 10 DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR

IRMA: FEBRERO DE 2003

	DIA
OBSERVACIONES	MES
ONES	AÑO
	HOR